



El día uno de marzo del 2007 ha entrado en vigor el Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre del 2006, dónde se regulan las condiciones para el empleo del documento único electrónico (DUE) para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada a través de Internet.

Esa novedad legislativa es un gran avance en lo que se refiere a la creación de empresas y facilitará notablemente la tarea del emprendedor en el momento de fundar su negocio. Es notoria la importancia de ese tipo de sociedad en el ámbito jurídico español, ya que aproximadamente un tercio de las empresas que se constituyen en territorio nacional optan por esa forma jurídica. Como puntos característicos y novedosos de los nuevos trámites, podemos apuntar que el plazo medio para la constitución de la sociedad pasará de 47 días a 72 horas, será necesario rellenar un único formulario, las visitas a las oficinas públicas se reducirán de ocho a dos y el coste de creación se rebajará notablemente.

Esta nueva posibilidad de creación de empresa se ha puesto en marcha como proyecto piloto en Madrid, Galicia y Andalucía. Considerando experiencias anteriores de creación de empresas por internet, como es el caso de la Sociedad Limitada Nueva Empresa, la expansión a todas las comunidades autónomas será cuestión de tiempo.